

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 27 de enero de 2022

Radicado No. 2021-00835-00

Por ser procedente, conforme con el artículo 599 del CGP, el Despacho dispone
DECRETAR:

-El embargo y retención de dineros que tenga a su favor el demandado JHON JAIRO MARROQUÍN PINZÓN por concepto de cualquier producto financiero (cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S, encargos fiduciarios, etc.), en las entidades bancarias y financieras enunciadas el escrito que antecede. Límitese la medida a la suma de \$360.000.000. Librese oficio circular para que se tome atenta nota de la medida.

Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

(2)